

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Excavaciones Hnos. de Pablo, S.L ha velado desde sus inicios, por el bienestar y la seguridad y salud de sus empleados, así como de los autónomos y trabajadores pertenecientes a las plantillas de otras empresas, que, con el ejercicio de su actividad profesional en nuestro centro de trabajo, colaboran en la consecución de nuestros fines productivos.

Para la materialización de esta política en el seno de nuestra empresa, resulta imprescindible el cumplimiento de la Legislación sobre Seguridad y Salud Laboral, y, es por ello, que la Dirección de esta empresa se compromete a garantizar un sistema productivo sostenible y unas buenas prácticas preventivas acordes con los principios inspiradores de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal, cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.

La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación a desarrollar en EXCAVACIONES HNOS. DE PABLO, S.L., se integrará a todos los niveles jerárquicos de la empresa, implicando en su acción tanto a los órganos directivos como a sus trabajadores.

La Dirección reconoce la acción preventiva como parte integrante de la gestión de la empresa, documentando todas sus acciones en lo que denominamos Plan Preventivo, y que contiene la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

EXCAVACIONES HNOS. DE PABLO, S.L. garantiza la seguridad y salud de sus trabajadores, informando y formando a estos sobre los riesgos generales y específicos existentes en los centros de trabajo; mediante la redacción de los métodos de trabajo escritos para el desarrollo correcto de sus funciones. Igualmente, la empresa pone a disposición de sus trabajadores, los medios necesarios para la vigilancia periódica de sus estados de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Este afán por evitar o en todo caso minimizar las lesiones personales, enfermedades profesionales, ha exigido a la dirección de la empresa una organización de la actividad preventiva a través de un Servicio de Prevención Ajeno, que desarrollará la prestación de su servicio en colaboración tanto con las áreas o departamentos de nuestra estructura implicados, como, en todo caso, con los órganos de representación de los trabajadores o, en su defecto, cauces de comunicación establecidos.

Se espera que todos los empleados sean responsables con sus obligaciones en materia preventiva y cumplan con las directrices y normativa establecida a tal fin por la empresa. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

La difusión de este documento en la empresa pretende que alcance a todos y a cada uno de los empleados, desde los mandos hasta los trabajadores de reciente incorporación, y contribuya, con su responsable actuación, a lograr con éxito los objetivos de seguridad y salud deseados por EXCAVACIONES HNOS. DE PABLO, S.L.

Marzo de 2019

